

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

Expediente Local: TEEA-JDC-009/2020.

Promovente: C. Manuel de Jesús Bañuelos Hernández

Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes, a diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Magdo. Ernesto Camacho Ochoa

Presidente de la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey Nuevo León.

P r e s e n t e.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y demás relativos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se remite a esa Autoridad Judicial Electoral:

- a) Original del Acuerdo de Inicio de trámite;
- b) Original del escrito que contiene el Juicio Ciudadano;
- c) Original del Aviso de Interposición;
- d) Original del Informe Circunstanciado;
- e) Copia certificada de la Cédula de Fijación en Estrados, convocando a terceros interesados y Razón de fijación del documento antes señalado; y
- f) Original del expediente que contiene la resolución impugnada.

Quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

Secretario General de Acuerdos

Jesús Ociel Baena Saucedo